

# INVERSIÓN EN ACTIVOS

## GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES NAVARRA

### OBJETO



Inversión en activos materiales e inmateriales que se encuentren dentro de los CNAE's elegibles.

### BENEFICIARIO



Gran Empresa de Navarra

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 15 de marzo de 2024.	N/A
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
El plazo para ello comenzará en la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y concluirá un mes después de que finalice el periodo de ejecución	Presupuesto mínimo 300.000€

## GASTOS ELEGIBLES



1. La adquisición de terrenos para uso industrial, por un importe que no exceda el 10% del coste total subvencionable del proyecto
2. La adquisición, construcción o mejora de bienes inmuebles e instalaciones generales
3. La adquisición de maquinaria y bienes de equipos e instalaciones anexas
4. La adquisición de maquinaria y bienes de equipo e instalaciones generales
5. La adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual, hasta el 50% del presupuesto del proyecto
6. Otros costes vinculados a los de los puntos 2, 3, y 4, tales como los soportados por la obtención de obra, de actividad y de apertura, o los honorarios de empresas de arquitectura e ingeniería o consultoría, con el límite del 20% del coste de aquellos

Los costes de adquisición de bienes de equipo de segunda mano serán subvencionables siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria
- Que el precio no sea superior al valor de mercado de referencia ni al coste de los bienes nuevos similares, acreditándose estos extremos mediante certificación de tasador independiente

## ACTUACIONES APOYABLES



- La creación de un nuevo establecimiento
- La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento (conforme a la definición 50 del artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 651/2014)
- La adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad a realizar utilizando activos adquiridos no sea la misma o similar (conforme a la definición 50) del artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 651/2014) a la realizada en el establecimiento con anterioridad a la adquisición, y se cumplan las siguientes condiciones:
  - Que el establecimiento haya cerrado o habría cerrado si no hubiera sido adquirido
  - Que los activos sean adquiridos a un tercero no relacionado con el comprador
  - Que la operación tenga lugar en condiciones de mercado
- La ampliación de un establecimiento existente
- La mejora de la eficiencia de los procesos industriales
- La incorporación de actividades industriales de otras plantas productivas de fuera de Navarra.

## TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido de hasta el 10% dependiendo de la zona:

- Máximo: 500.000€
- Mínimo: 200.000€

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**